



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/001/24.

PROMOVENTE:

Eliminado tres palabras

Eliminado dos palabras

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veinte de enero del año en curso, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 04 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/001/24.

PROMOVENTE:

Eliminado tres palabras

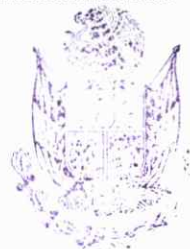
Eliminado dos palabras

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de enero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el veinte de enero del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de tres fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** -----

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 04
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 04

EXPEDIENTE: IEEQ/CD04/AG/001/24.

PROMOVENTE:

Eliminado tres palabras

Eliminado dos palabras

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN
DE REPRESENTACIONES PROPIETARIA Y
SUPLENTE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de enero de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por el Eliminado siete palabras

Eliminado una
palabra

Eliminado once palabras

ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitido por la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.queretaro04@ieeq.mx; registrado con el folio 0000011 en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 04; mediante el cual solicita la acreditación de representación propietaria y suplente ante este Consejo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta: de dos fojas útiles con texto por uno solo de sus lados; el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. Del escrito de cuenta, se advierte que el

Eliminado cuatro palabras

ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representante propietario y suplente ante este Consejo, en los términos siguientes:

Consejo Distrital 04	PROPIETARIO NOMBRE: Eliminado tres palabras TELÉFONO: Eliminado número de teléfono CORREO: Eliminado correo electrónico DOMICILIO: Eliminado siete palabras Eliminado cinco palabras
Consejo Distrital 04	SUPLENTE NOMBRE: Eliminado tres palabras TELÉFONO: Eliminado número de teléfono CORREO: Eliminado correo electrónico



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado al ciudadano [Eliminado una palabra] como representante propietario y a la ciudadana [Eliminado dos palabras] como representante suplente del [Eliminado cinco palabras] ante el Consejo.

TERCERO. Vista. Del escrito de cuenta, se advierten diversos datos vinculados con las notificaciones que se realizarán a las representaciones propietaria y suplente del partido, se destaca que en términos del artículo 55, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, las notificaciones de las convocatorias de sesiones de los por órganos colegiados se deben realizar por correo electrónico, además, cada integrante debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas a través de dicha vía a la cuenta o las cuentas de correo electrónico que se señalen para la práctica de las notificaciones respectivas.

En ese sentido, **SE DA VISTA** a [Eliminado nombre tres palabras] como representante propietario y a [Eliminado nombre tres palabras] como representante suplente del [Eliminado cinco palabras] ante el Consejo, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído ratifique las cuentas de correos electrónicos, teléfonos de contacto y presenten por escrito su manifestación de recibir notificaciones vía correo electrónico.

CUARTO. – Registro. Con la documentación de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD04/AG/001/24.**

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 04 relacionadas con el Partido Verde Ecologista de México.

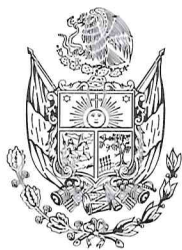
De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CD04/AG/001/23** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 4
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a veinte de enero de dos mil veinticuatro, la Licenciada Karla Fabiola Coreas García, Secretaría Técnica de Consejo Distrital 04, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD04/AG/001/24**, con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Licda. Karla Fabiola Coreas García
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 04



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 4
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.